

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 0090-2013
(de 26 de junio de 2013)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, **BANISI, S.A.** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General, otorgada mediante Resolución S.B.P. 110- 2007 de 27 de julio de 2007, la cual se mantiene vigente;

Que, **BANISI, S.A.**, en atención a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado de las oficinas que el Banco actualmente mantiene en Calle Aquilino de la Guardia y Calle 47, P.H. Ocean Business Plaza hacia sus nuevas oficinas que estarán ubicadas en la Calle 58 con Calle 50, Obarrio, Torre BANISI, Local Planta Baja, Ciudad de Panamá, a partir del 1 de julio de 2013;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios, y,

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANISI, S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANISI, S.A.** a trasladar las oficinas actualmente ubicadas en Calle Aquilino de la Guardia y Calle 47, P.H. Ocean Business Plaza hacia sus nuevas oficinas que estarán ubicadas en la Calle 58 con Calle 50, Obarrio, Torre BANISI, Local Planta Baja, Ciudad de Panamá, a partir del 1 de julio de 2013.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2, de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil trece (2013).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Alberto Diamond R.